

CARTA DE INTENCIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CONTROL ÉTICO DE LA SOBREPoblación CANINA EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA; Y LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

*Al margen Escudo del Estado de México; y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, MEDIO AMBIENTE, Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; y logotipo de la UNAM Cuautitlán,*

ANTE LA PRESENCIA DE LA MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO COMO TESTIGO DE HONOR, SUCRIBEN CARTA DE INTENCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. ALHEL Y RUBIO ARRONIS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, ASISTIDA POR LA M.V.Z. ALMA DIANA TAPIA MAYA, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GEM” Y LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE POR EL I.A. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DR. DAVID QUINTANAR GUERRERO EN LO SUCESIVO “FES CUAUTITLÁN” QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SERÁN DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, QUIENES REALIZAN LAS SIGUIENTES:

### CONSIDERACIONES

I. El Gobierno del Estado Libre y Soberano de México tiene como objetivo la consolidación del desarrollo e implementación del “PROGRAMA DE CONTROL ÉTICO DE LA SOBREPoblación CANINA EN EL ESTADO DE MÉXICO” que forma parte del Plan de Trabajo de la actual Gobernadora, a través de la colaboración conjunta con la “FES CUAUTITLÁN” realizando posibles actividades relacionadas con el bienestar animal.

II. En relación con el objetivo del Estado México señalado en la consideración que antecede, la “FES CUAUTITLÁN”, manifiesta que cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para prestar la asistencia, asesoría y aval técnico-académicos para celebrar un futuro convenio de colaboración en el proyecto que pretende ejecutar el Gobierno del Estado.

Atento a lo anterior, “LAS PARTES” hacen las siguientes:

### DECLARACIONES

I. De “EL GEM” que:

I.1 El Estado de México es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente de su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43, 115 y 116, primer párrafo, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 34 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es un estado libre y autónomo en lo que se refiere a su régimen interior, que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia para asumir derechos y obligaciones;

I.2. La Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 4, 17, 19, 23, fracción XIII, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.3 Que la Mtra. Alhely Rubio Arronis, Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del Estado de México, está facultada para suscribir la presente Carta de Intención, de conformidad con los artículos: 1, 4, 19, 23 fracción XIII, 48 y 49 fracciones I, II, XII, XIII y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción V, 1.6 fracción VII, 2.1, 2.2 fracciones IV y XXIII, 2.3 fracciones III y XVIII, 6.1 fracciones IV y V, 6.3, 6.4, 6.7 fracción V, 6.8 fracciones I, II, III, y IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.4. Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha nueve de enero de dos mil cuatro, se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado con carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de contribuir al desarrollo sustentable del Estado de México, en materia de recursos

naturales y preservación del medio ambiente, así como organizar, conservar, vigilar, controlar, y administrar lo relativo a la utilización y aprovechamiento de las áreas naturales protegidas, reservas, parques y zoológicos.

I.5. Que la M.V.Z. Alma Diana Tapia Maya, fue designada Directora General de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna y cuenta con facultades para suscribir la presente Carta de Intención, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 4, 17 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracción XIV del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se transforma el Órgano Desconcentrado Denominado Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna en Organismo Público Descentralizado.

I.6. Que para los efectos de la presente Carta de Intención señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio “C” planta alta del Conjunto SEDAGRO, Col. Ex Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

## II. DE “LA FES CUAUTITLÁN”:

II.1. Que su objeto es mejorar los niveles de calidad y competitividad educativa a fin de ofrecer una formación integral a toda la comunidad universitaria, con un enfoque multidisciplinario, además que coadyuva al mejoramiento de su entorno, al desarrollo científico, tecnológico, socioeconómico y sostenible de la sociedad.

II.2. Que el I.A. Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario de Planeación y Vinculación Institucional, cuenta con las atribuciones necesarias para la suscripción de la presente Carta de Intención.

II.3. Que para efectos de la presente Carta de Intención señala como domicilio el ubicado en Km. 2.5 Carretera Cuautitlán Teoloyucan, Colonia San Sebastián Xhala, Cuautitlán Izcalli, México, C.P. 54714

## III. De “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen la personalidad y la representación con que comparecen, que es su voluntad suscribir esta **Carta de Intención**, conviniendo y obligándose al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

I. “**LAS PARTES**” manifiestan interés de colaborar con el objetivo de implementar el “PROGRAMA DE CONTROL ÉTICO DE LA SOBREPOBLACIÓN CANINA EN EL ESTADO DE MÉXICO” descrito en el apartado de consideraciones de la presente carta de intención, a fin de tener un futuro acuerdo para la realización de actividades conjuntas, así como, los términos y condiciones en que dicha vinculación y colaboración podría desarrollarse.

II. En este contexto, las partes iniciarán pláticas y comunicación institucional a través de las personas facultadas para ello, a efecto de que “**EL GEM**” haga llegar a la “**FES CUAUTITLÁN**” toda la información y pretensiones que tiene respecto de la celebración de un futuro convenio de participación.

III. Por su parte la “**FES CUAUTITLÁN**”, una vez que cuente con toda la información y elementos relacionados con el proyecto descrito en el numeral I.I de las consideraciones de la presente carta intención, hará saber la viabilidad para la colaboración institucional.

IV. “**LAS PARTES**” acuerdan la futura formalización de un convenio de participación dentro del cual se establezca el clausulado que defina los términos y condiciones correspondientes en que se desarrollará el proyecto descrito, tomando como base la viabilidad para su colaboración en el proyecto descrito.

V. La presente Carta de Intención se suscribe de buena fe por lo cual, si no fuera posible el cumplimiento de su objeto, concluirá su vigencia sin responsabilidad para ninguna de “**LAS PARTES**”.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a los 04 días del mes de octubre del año 2023.

**TESTIGO DE HONOR.- MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ.- GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- POR “EL GEM”.- MTRA. ALHELÍ RUBIO ARRONIS.- SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- M.V.Z. ALMA DIANA TAPIA MAYA.- DIRECTORA GENERAL DE COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.- RÚBRICA.- POR “LA FES CUAUTITLÁN”.- I.A. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.- SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**